



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

DL BORRADOR DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Valdemoro se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a convivencia ciudadana, y que cuenta con un borrador inicial del texto de la futura Ordenanza.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública la regulación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, la regulación relativa a Convivencia Ciudadana, durante un plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La documentación objeto de la consulta pública previa, que reúne toda la información precisa al respecto, comprende la Memoria de la nueva regulación relativa a la Convivencia Ciudadana y el borrador inicial de Ordenanza, que se adjuntan como Anexos I y II a la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el portal web de esta Corporación Local: www.https://sede.valdemoro.es/tablon-de-anuncios

TERCERO.- Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: sanciones@ayto-valdemoro-org

En Valdemoro, a 9 de febrero de 2018.
El Alcalde

Fdo. D. Serafín Faraldos Moreno